

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01118 00

Téngase por notificados de la orden de apremio a los ejecutados FANNY PINEDA LÓPEZ, y NICOLÁS AGUIAR por conducta concluyente, conforme el artículo 301 del C.G.P.

Se decreta la suspensión del presente proceso por el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de este proveído (numeral 2, art. 161, e inciso 3, art. 162 ídem). Permanezca el expediente en la secretaría.

Una vez reanudada la actuación, por secretaría contrólese el término del traslado que tiene la parte ejecutada para contestar la demanda y proponer excepciones, conforme el artículo 91 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ